



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00319

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

21 JUL 2023

VISTO:

El Documento DE-0963-01886948-7 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia se adjuntan Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz y el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano en representación de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda (PROINHAVI) - Sector Noroeste: Obras de Infraestructura, Saneamiento y Espacios Públicos", y Andrea Ludmila ADDAMO, D.N.I. Nº 35.448.197, Alexis Francisco ACOSTA, D.N.I. Nº 32.902.863, María Victoria ARA, D.N.I. Nº 33.424.215, Andrés Alejandro BELTRAME, D.N.I. Nº 38.896.578, Alfredo Román GARCÍA, D.N.I. Nº 20.882.284 y Pablo Nahuel PIVATTO, D.N.I. Nº 34.714.100, en fecha 30 de junio de 2023.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo de numeración y registración pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Numérense y registrense en el D.M.M. los Contratos de Locación de Servicios suscriptos en fecha 30 de junio de 2023, entre el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Directora del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano en representación de la Unidad Ejecutora Municipal del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda (PROINHAVI) - Sector Noroeste: Obras de Infraestructura, Saneamiento y Espacios Públicos", y Andrea Ludmila ADDAMO, D.N.I. Nº 35.448.197, Alexis Francisco ACOSTA, D.N.I. Nº 32.902.863, María Victoria ARA, D.N.I. Nº 33.424.215, Andrés Alejandro BELTRAME, D.N.I. Nº 38.896.578, Alfredo Román GARCÍA, D.N.I. Nº 20.882.284 y Pablo Nahuel PIVATTO, D.N.I. Nº 34.714.100, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación